



San Andrés, Isla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto de Interlocutorio No. 0034-22

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado: 88-001-41-05-001-2022-00005-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que se trata de una demanda ejecutiva de mínima cuantía en la cual se pretende ejecutar la obligación contenida en el pagaré suscrito el 26 de noviembre de 2014, asunto que escapa a la competencia de la especialidad laboral, conforme a lo previsto en el art. 2 CPT y de la S.S.

En consecuencia, es del caso rechazar la demanda por falta de competencia, conforme a lo dispuesto en el art. 90 CGP, inciso segundo y, en tal virtud, se dispone remitirla por secretaría a la Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales de San Andrés a fin de que sea repartida ante los Juzgados Civiles Municipales de este Distrito Judicial.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído..

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda con sus respectivos anexos al Oficina de Coordinación Administrativa de Servicios Judiciales de esta ciudad para que proceda a repartirse ante los Juzgados Civiles Municipales de este Distrito Judicial.

TERCERO: Háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0004**, a las partes el anterior auto, hoy 26 **DE enero 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:



Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9733107d274158575e86dfeed8d4dc682038ee420139a1470bee93dfc32e501**

Documento generado en 25/01/2022 03:40:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>